

Cartagena y Sala Capitulares
de ella, la mañana de oij siete
de Diciembre de mil ochocientos
siete, se congregaron á Cavildo
los Señores D.^o Juan de Mata
Butler Governador Político, y
Militar de esta Plaza, D.^o Luis
García, D.^o Nicola Lambertot
D.^o Victoriano Lopez Llano, D.^o
Vicente Rato, D.^o Juan Gonzalez de
Rivera, D.^o Pedro Marz, D.^o Antonio
Molina, D.^o Agustín Augusto Regi-
dorez, D.^o José Manuel de Diego de
Fajó, D.^o José Alcazar Diputado,
y D.^o Luis Garcia Campesino, Regidor,
y Por Judio Gral, y acordaron
lo siguiente

Yo el suscripto Escrivano de Cuen-
ta á esta Ciudad no havese des-
pachado la Citacion determinada
en el Cavildo ultimo, mediante
á que por auto del Sr. Governador
se havia mandado suspender
interin el Tiel del Porto librava
cierta Certificacion que se le havia
pedido por la Diputacion del
Comun: Y entendida Acordada: me
da en su inteligencia

Sobre Revo de }
la obligacion }
del Alumbra }
de }
Viose en este Ayuntamiento el Ynfor-
me que dan los Cavalleros Co-
munes á Alumbra, y

